

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 500-216-2020.-

DECRETO N°

2530

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Contrato de Mutuo celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy celebró un Contrato de Mutuo con el Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 696-S-20;

Que, en virtud de la emergencia sanitaria, el Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado se vió imposibilitado de realizar normalmente sus tareas, razón por la cual el ingreso de recursos disminuyó considerablemente;

Que, consecuentemente solicita una asistencia financiera destinada al cumplimiento de sus obligaciones;

Que, rola informe de la Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1°.- Apruébase el CONTRATO DE MUTUO celebrado el 10 de junio de 2020, entre la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Carlos Alberto Sadir, y el BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY SOCIEDAD DEL ESTADO, representado por el Cr. Marcelo Horacio Fernández, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020, conforme se detalla a continuación:

**SE DISMINUYE**

JURISDICCION	"C"	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. DE O.	2K	COMPUTOS
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	Administración General Sin Discriminar

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

II CORRESPONDE A DECRETO N°

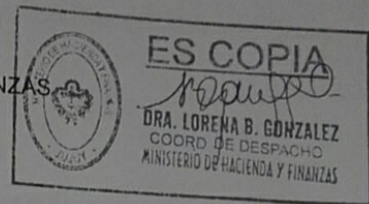
2530

HF.-

SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$ 120.000.000,00
Part. Ppal.	7	BIENES DE CAPITAL	\$ 120.000.000,00
Part. Pcial.	1	BIENES DE CAPITAL	\$ 120.000.000,00
Part. Sub-Pcial.	1	Bienes de Capital	\$ 120.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 120.000.000,00</b>

**PARA CREAR**

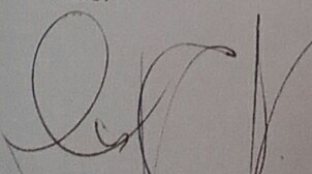
JURISDICCION	"C"	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
U. DE O.	1	MINISTRO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	Administración General Sin Discriminar	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 120.000.000,00
SECTOR	7	INVERSION FINANCIERA	\$ 120.000.000,00
Part. P. Pal.	10	INVERSION FINANCIERA	\$ 120.000.000,00
Part. Pcial.	2	PRESTAMOS	\$ 120.000.000,00
Part. S.Pcial.	2	PRESTAMOS	\$ 120.000.000,00
Part. S.S.Pcial.	30	Prestamos Bco. Desarrollo de Jujuy S.E.	\$ 120.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 120.000.000,00</b>

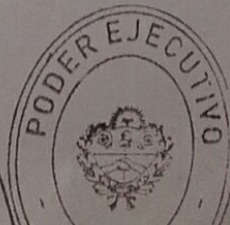


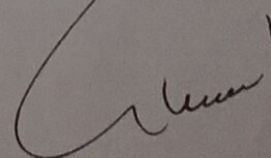
**ARTICULO 3º.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la partida creada por el artículo 2º.

**ARTICULO 4º.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Contrato aprobado por el artículo 1º.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia y Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR